

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 198

7 de octubre de 2021

Presentada por la señora *González Huertas*

Referida a

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico que segregue y otorgue por el valor nominal de un dólar (\$1.00) el correspondiente título de propiedad a la Señora Agripina Quino Molina, sobre el predio de terreno donde ubica su vivienda, con un área aproximada de 5,043.29 metros cuadrados, sito en la Carretera PR 453, Km. 8.2, en el Barrio Piletas, del Municipio de Lares, Puerto Rico, Catastro Núm. 101-078-271-14-000 y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La señora Agripina Quino Molina, ha ocupado por más de cincuenta (50) años el predio de terreno donde ubica su vivienda, con un área aproximada de 5,043.29 metros cuadrados, sito en la Carretera PR 453, Km. 8.2, en el Barrio Piletas, del Municipio de Lares, Puerto Rico, Catastro Núm. 101-078-271-14-000. La vivienda que allí ubica consiste en una casa de cemento, madera y zinc. Hoy en día, la señora Quino Molina, aún no poseen de un título de propiedad para su hogar, a pesar de haber sido el interés de esta y su fenecido esposo, quienes realizaron gestiones para adquirir el título de esta propiedad por medio económicos. Sin embargo, las gestiones en aquellos años no le fue posible completarla por la situación económica que atravesaban. En estos predios de terreno, donde ubica su residencia, la señora Quino Molina y su esposo formar a su familia.

La señora Quino Molina es de escasos recursos económicos, lo que limita el trámite de obtención del título de esta propiedad, que como hemos señalado ha ocupado por más de cincuenta (50) años. Propiedad, que sirve como su vivienda principal y legado. Se agrava la situación por los embates de los fenómenos naturales que hemos experimentado y el efecto adverso que le ha causado a su residencia. Hoy en día, su hogar necesita de ayudas y mejoras que pueden ser costeados por el Gobierno de Puerto Rico y entidades federales. No obstante, la carencia de un título de propiedad impide cualquier acción dirigida a la recuperación de su hogar, por medio de fondos gubernamentales y los requisitos necesarios para obtener estos. Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende que se torna necesario la aprobación la presente medida en aras de hacer justicia esta familia, que reclama y merece legítimamente el obtener el título sobre este predio.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico que segregue y
2 otorgue por el valor nominal de un dólar (\$1.00) el correspondiente título de
3 propiedad a la Señora Agripina Molina, sobre el predio de terreno donde ubica su
4 vivienda, con un área aproximada de 5,043.29 metros cuadrados, sito en la Carretera
5 PR 453, Km. 8.2, en el Barrio Piletas, del Municipio de Lares, Puerto Rico, Catastro
6 Núm. 101-078-271-14-000.

7 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
8 de su aprobación.